



GENERALITAT
VALENCIANA

FUNDACIÓ
COMUNITAT
VALENCIANA
REGIÓ EUROPEA

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	QUEJAS, SUGERENCIAS Y AGRADECIMIENTOS
FINALIDADES Y USO DE TRATAMIENTO	Gestión de las quejas, sugerencias y agradecimientos que se reciben en la entidad.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Artículo 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el cual se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIE/NIF/Pasaporte, dirección (postal o electrónica), teléfono (fijo o móvil), firma.
Otros datos	Aquello que puedan ser aportados en la queja, sugerencia o agradecimiento.
CATEGORÍAS DE PARTES INTERESADAS O AFECTADAS Y ORIGEN DE LOS DATOS	Ciudadano/a o representante legal que formula la queja o sugerencia; cargos públicos o altos cargos no electos de la Generalitat o sector público instrumental afectados por la queja, sugerencias o agradecimiento. Origen: directamente de la persona interesada.
CESIÓN DE COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS)	Otros órganos de la Administración de la Generalitat; cargos públicos o altos cargos no electos de la Generalitat o sector público instrumental afectados por la queja, sugerencias o agradecimiento. .
MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II de Medidas de seguridad del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.